



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 09 MAR. 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2016-GRA/GR

**VISTO;** El Oficio No. 0014-2016-MINAGRI-SG-OACID de fecha 05 DE Enero del 2016, Decretos Nos. 278-2016-GOBIERNO REGIONAL, y 0065-2016-GRA/GR-SG en sesentiocho (68) folios, respecto a la aprobación del Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Ayacucho No. 021-2015-MINAGRI-DM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial el de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, habiéndose remitido el presente Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Ayacucho No. 021-2015-MINAGRI-DM, celebrado por una parte por el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura y Riego que fuera suscrita por este ente rector y esta repartición ministerial, es necesario aprobar dicho convenio mediante el presente acto administrativo, el mismo que debe viabilizar la ejecución de los extremos de dicho convenio, además de reiterar que es un imperativo del Gobierno Regional de Ayacucho el de fomentar y contribuir al desarrollo integral y sostenido de la agricultura de nuestra región;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,



194° y 203° de la Constitución Política, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Ayacucho No. 021-2015-MINAGRI-DM, suscrita el 22 de Diciembre del 2015, el mismo que consta de dieciocho (18) cláusulas y su Anexo denominado Resumen y Ficha de Indicadores.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego y a las instancias administrativas que correspondan de esta sede regional, previa las formalidades establecidas por la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)